

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46140** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 915.01/2020, (NIG 2906742120200026932), por auto de fecha 23 de noviembre de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor SOLBOOKING SPAIN, S.L., con NIF B-0480429, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Don Víctor Manuel García García, provisto de DNI 44266730X; que lo hace en nombre y representación de la Sociedad, Soluciones Concursales Aliatar, S.L.P., CIF B-19703263, entidad con domicilio en calle Ángel nº 3, 2º planta de Granada y dirección postal 18002, vecino de Granada, Teléfono 858.99.88.77 y dirección de correo electrónico concursosolbooking@gmail.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos. Se adjunta copia de escritura de constitución de la sociedad nº de protocolo 2.359 del Notario don Francisco Gil del Moral.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al artículo 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 2 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

ID: A200061586-1